



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 553
DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO
DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ETAPA 4. Retroalimentación del Sistema

Contexto

La etapa de Retroalimentación del Sistema es la fase final del proceso de rehabilitación, se realiza mediante indicadores con enfoque sistémico; indicadores de estructura, proceso y resultado. Los indicadores son importantes pues permiten mejorar el proceso, a todos los niveles.

El seguimiento está dirigido a todos los que tienen responsabilidades dentro del proceso de rehabilitación, iniciando por los Ministerios de Trabajo y Salud, cuyas responsabilidades se encuentran definidas en los decretos 4108 de 2011 y 4107 de 2011 respectivamente. Este papel es relevante en la dirección estratégica del proceso para la rehabilitación profesional.

En cuanto a las administradoras de riesgos laborales, les corresponde el seguimiento a sus programas en relación con la eficiencia y efectividad. Y, por otro lado el seguimiento a los informes de las empresas frente a sus programas internos de rehabilitación profesional, y cumplimiento de las recomendaciones médicas y terapéuticas, recomendaciones generadas desde el proceso para la rehabilitación profesional y recomendaciones médico laborales (de acuerdo con las definiciones planteadas en el presente decreto) generadas por el programa rehabilitación profesional, así como la modificación de las condiciones de trabajo que sean pertinentes y socialización a los trabajadores y áreas de la empresa involucradas.

En cuanto al trabajador seguimiento a su adherencia al plan de rehabilitación, en los ámbitos intra y extralaboral, y cuál es su percepción del proceso para la rehabilitación profesional.

En esta fase aplica el ciclo PHVA (ciclo Deming) para encontrar las posibles desviaciones (variaciones) del proceso y salidas exitosas o no exitosas, sus causas y soluciones.



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 553
DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO
DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Parte 1. *Para el sector formal*

Descripción de la etapa

Esta etapa se inicia con la sistematización de la información de las actividades de seguimiento que se realizan al trabajador que ha finalizado su proceso de rehabilitación, por parte de la Empresa y la ARL y termina con los informes que el Ministerio del Trabajo expedirá anualmente de las conclusiones y recomendaciones a la información enviada por las ARL sobre el desarrollo de sus sistemas de rehabilitación.

Para los casos de eventos de origen común se tendrán en cuenta las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Objetivos

- Monitorear la incorporación de las recomendaciones generadas desde el proceso para la rehabilitación profesional.
- Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades planteadas en el proceso para la rehabilitación profesional.
- Evaluar el impacto del proceso para la rehabilitación profesional.

Actividades

1. SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso de rehabilitación implica la verificación de los resultados, logro de los objetivos de los procesos individuales en el trabajador, la empresa, los equipos de trabajo de todos los actores participantes.

1.1 Seguimiento al trabajador y la empresa por parte de la ARL

Todos los trabajadores independientemente de la ruta definida en el plan de rehabilitación profesional requieren un seguimiento, fundamentado en una valoración in situ, observación directa, entrevista con el trabajador y jefe inmediato; y, en los casos que aplique se desarrollará posteriormente una mesa laboral.

El seguimiento determina el éxito de la rehabilitación, por lo tanto, los resultados a medir estarán de acuerdo con la ruta definida.

1.2. Seguimiento de los casos por parte de la empresa

Corresponde a la actividad interna que ha de hacer la empresa, indistintamente del tamaño, del sector económico, del nivel de riesgo, entre otros, sobre todos los casos que ingresan al Proceso para la Rehabilitación Profesional, garantizando como mínimo un seguimiento mensual, a partir del cual se debe generar un reporte y



retroalimentación a los actores del Sistema que se consideren con base en el marco normativo vigente.

1.3. Definición del estado de cierre o permanencia en el proceso para la rehabilitación profesional

Este se da de acuerdo con los resultados de la valoración del equipo interdisciplinario. Si los resultados son satisfactorios, el caso se considera cerrado y el equipo de rehabilitación de la ARL emite el certificado de cierre de caso correspondiente.

2. Seguimiento de los casos de rehabilitación por la ARL

Las ARL recopilan, analizan y consolidan la información correspondiente a todos los casos de trabajadores afiliados que hayan requerido rehabilitación y además realizan un seguimiento procedimental y estructural de su modelo.

El análisis de la información debe definir las causas de accidentalidad de alta severidad y detectar grupos demográficos, empresas, oficios o actividades económicas de alto riesgo, para orientar actividades de promoción y prevención sobre bases objetivas.

Así mismo, valoran el impacto en cada caso en términos de la diferencia lograda durante todo el proceso y el cumplimiento del plan de rehabilitación profesional.

Estos seguimientos permitirán a la ARL evaluar su proceso y hacer los ajustes necesarios. Tienen una periodicidad mensual, ajustada con los requerimientos de información por parte del Ministerio del Trabajo, con el fin de facilitar el manejo de la información.

2.1 Seguimiento mensual.

Se incluyen los casos nuevos que ingresan al programa de rehabilitación en el período y se diligencian las demás variables contempladas en la Resolución 1570 de 2005 o la que se encuentre vigente.

3. Indicadores para el proceso de rehabilitación profesional. La ARL consolida la información de todos los casos que han requerido rehabilitación profesional generando indicadores anuales, como los siguientes:

Indicador de estructura

# de profesionales del modelo de rehabilitación profesional	X100
# de trabajadores afiliados a la ARL	

Indicadores de proceso

# de casos de AT ingresados a rehabilitación profesional que cumplían criterios de inclusión	X100
--	------



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 553
DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO
DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

# de AT reportados	
# de casos de EL ingresados a rehabilitación profesional que cumplían criterios de inclusión	X100
# de EL reportadas	

# de casos de AT ingresados a rehabilitación profesional que cumplían criterios de inclusión	X100
# de AT remitidos a rehabilitación profesional	

# de casos de EL ingresados a rehabilitación profesional que cumplían criterios de inclusión	X100
# de Casos con EL remitidos a rehabilitación profesional	

Indicadores de resultados

# personas con recomendaciones médicas y terapéuticas cumplidas	X100
# personas con recomendaciones médicas y terapéuticas	

# personas con recomendaciones generadas desde el proceso para la rehabilitación profesional cumplidas	X100
# personas con recomendaciones generadas desde el proceso para la rehabilitación profesional emitidas	

# personas con recomendaciones médico laborales cumplidas	X100
# personas con recomendaciones médico laborales emitidas	

# de casos de retorno o permanencia en la misma empresa	X100
# de casos ingresados a rehabilitación profesional	

# de casos con reintegro sin modificaciones	X100
# de casos ingresados a la ruta de retorno o permanencia en la misma empresa	

# de casos con reintegro con modificaciones	X100
# de casos ingresados a la ruta de retorno o permanencia en la misma empresa	

# de casos con reubicación laboral temporal	X100
# de casos ingresados a la ruta de retorno o permanencia en la misma empresa	

# de casos con reubicación laboral definitiva	X100
# de casos ingresados a la ruta de retorno o permanencia en la misma empresa	

# de casos con reconversión de mano de obra laboral	X100
---	------

 MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 553 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	--	---

# de casos ingresados a la ruta de retorno o permanencia en la misma empresa	
# de casos ingresados a la ruta de orientación socio - ocupacional	X100
# de casos ingresados a rehabilitación profesional	
# de casos con orientación al desarrollo de una actividad laboral para nuevo empleo	X100
# casos ingresados a la ruta de orientación socio - ocupacional	
# de casos con orientación al desarrollo de una actividad laboral diferente al empleo	X100
# casos ingresados a la ruta de orientación socio - ocupacional	
# de casos con orientación al desarrollo de una actividad no laboral en otras áreas ocupacionales	X100
# casos ingresados a la ruta de orientación socio - ocupacional	
# de casos con orientación en actividades de mantenimiento funcional y calidad de vida	X100
# casos ingresados a la ruta de orientación socio - ocupacional	
# de pensionados	X100
# de casos ingresados a rehabilitación profesional	
# de indemnizados	X100
# de casos ingresados a rehabilitación profesional	

*Las empresas adaptarán los indicadores con base en el modelo de rehabilitación profesional de la ARL.

4. Seguimiento del Ministerio del Trabajo. Conforme al marco normativo vigente (Resolución 1570 de 2005) las ARL tienen la obligación de remitir mensualmente la información relacionada con la gestión de rehabilitación profesional realizada a sus trabajadores afiliados que sufrieron accidentes de trabajo o enfermedad laboral. El Ministerio de Trabajo consolida los datos y establece la distribución de los casos por

- Actividad económica.
- Clase de riesgo.
- Tamaño de las empresas.
- Grupos de edad.
- Sexo
- Diagnósticos.
- Causas de accidente o enfermedad laboral.



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 553
DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO
DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- Calificación de deficiencia-limitación en la actividad y restricción en la participación inicial y final.
- Tiempo de duración del proceso para la rehabilitación profesional.
- Tipo de ruta definida, ya sea de retorno o permanencia en la misma empresa o de orientación socio - ocupacional.
- Reportes de casos cerrados de acuerdo con lo considerado desde la perspectiva de rehabilitación profesional expuesta por este manual.

5. Análisis y difusión de la información de rehabilitación profesional al SGRL / SGSSS

El análisis de la información permitirá caracterizar las condiciones relacionadas con accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el SGRL y de accidente no laboral y enfermedad común para el SGSSS y el impacto de los procesos de rehabilitación profesional aquí planteados en un contexto nacional. Esta información será resumida y difundida a todos los participantes del SGRL o SGSSS y servirá para orientar las acciones, no solamente de los procesos de rehabilitación, sino del sistema en general.